

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA CUNDINAMARCA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**MODALIDAD DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

OBJETO:

“SELECCIONAR INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE ASESORE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y LOS BIENES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LOGRAR QUE SEA EFECTIVO EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS CUANDO ESTOS SUCEDAN Y EFECTUAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES, HASTA OBTENER EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES.”

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
CM 001 2026**

Chía – Cundinamarca septiembre de 2026

CAPITULO 1 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. Introducción

Es deber de todas las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas, en este sentido los mismos deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros técnicamente bien estructuradas y acordes a los riesgos, cuyos valores asegurados estén acordes a su valor real o, por un fondo especial constituido para tal fin.

Teniendo en cuenta que el seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo y los corredores de seguros **y las agencias** son las personas idóneas para asesorar de manera especializada en los componentes de protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales del Instituto, y para garantizar el cumplimiento de la obligación legal en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes contrate un corredor de seguros **o agentes de seguros**, que le brinde asesoría especializada, experiencia y conocimientos especiales en materia de seguros; pues este tiene el manejo y la infraestructura técnica, operativa y financiera, para establecer los criterios técnicos generales en la estructuración del Programa de Seguros de la Entidad, estableciendo sus necesidades y condiciones de riesgo, logrando descuentos económicos en las pólizas intermediadas, así como en el apoyo activo de la administración del programa de seguros del Instituto Municipal.

La gestión y actividad del Corredor de Seguros o agencia no implica erogación alguna para el Instituto, a diferencia de la contratación directa de un profesional especializado en Seguros al cual se le deben cancelar sus honorarios por la asesoría que brinde en el tema de manejo del programa de seguros del Instituto.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 1340 del código de comercio, el corredor **o agencia de seguros son personas que poseen** conocimientos especiales sobre una materia cuya función es buscar el acercamiento entre dos partes interesadas en entablar una relación cuya materia es aquella en la que el corredor es experto, sin que tenga dependencia, representación o mandato para con ninguna de las partes contratantes, por lo que su gestión y actividad no implica erogación alguna para el instituto, a diferencia de las agencias de seguros, que de conformidad con el Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de estos intermediarios obligan a la entidad aseguradora, que es parte en el contrato intermediado, mientras que el intermediario continúe vinculado a ella.

El corredor de seguros se escogerá previo a la selección de las Entidades Aseguradoras, con el objeto de que brinde experiencia y asesoría especializada al Instituto en el futuro proceso selectivo, que le permita amparar los distintos riesgos a su cargo, en cumplimiento del programa de seguros de la entidad.

El proceso de selección se dirige a corredores de seguros como forma de intermediación, teniendo en cuenta el historico de la Entidad, las características de la cuenta de seguro, y las siguientes precisiones:

- i) De conformidad con el artículo 1347 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 101 de la Ley 510 de 1999 y el artículo 54 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de las tres categorías de intermediarios de seguros, solo los corredores de seguros se encuentran sometidas a la inspección, vigilancia y control permanente por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ii) Los corredores de seguros requieren para el desarrollo de su objeto social, cumplir con los requisitos de constitución establecidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y obtener la inscripción ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
- iii) Los corredores de seguros deben mantener un capital mínimo fijado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual debe reajustarse anualmente.



- iv) Los corredores se deben constituir únicamente como sociedades anónimas y deben tener objeto social exclusivo, el cual es ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.
- v) Solo el Corredor de seguros actúa con independencia de las compañías de seguros, por cuanto no desarrolla su labor en representación de una o varias aseguradoras.

Así las cosas, esta contratación permite que el Instituto pueda contar con un corredor de seguros o **agencias de seguros** especialista en el tema, que garantice que la contratación de los seguros se hará en las mejores condiciones y amparos, coberturas de riegos, deducibles, primas, tasas y la reclamación de indemnizaciones por siniestros ocurridos, lo anterior de conformidad con el Programa de Seguros establecido en la entidad sin que esto genere costos económicos.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía - Cundinamarca pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de **“SELECCIONAR INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE ASESORE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y LOS BIENES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LOGRAR QUE SEA EFECTIVO EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS CUANDO ESTOS SUCEDAN Y EFECTUAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES, HASTA OBTENER EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES.”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada por concurso de méritos de que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe preliminar de evaluación que corresponde al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el estatuto general de contratación y en especial la ley 1882 de 2018

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación (HABILITANTES) y de evaluación, de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio.

1.2. ASPECTOS GENERALES

1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.



De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio del Portal Único de Contratación SECOP II a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

2. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, deberá reportar el hecho a la autoridad competente (procuraduría General de la Nación y Contraloría de la Republica) o en la página web del SECOP II.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones de los documentos del proceso y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4. Comunicaciones

Para efectos del presente proceso de selección se establece la plataforma de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/>

SOLAMENTE SE RECIBIRÁN MANIFESTACIONES, OBSERVACIONES, PROPUESTAS, SUBSANACIONES, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, EN FORMA DIGITAL A TRAVÉS DEL SITIO DESTINADO PARA ESTE PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, ÚNICO MEDIO QUE CANALIZARÁ CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS PROPONENTES Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA. LAS SOLICITUDES SE RESPONDERÁN MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA POR LA MISMA PLATAFORMA.

5. Idioma

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA, deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251

del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.” Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.G.P. artículo 74)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el numeral anterior.

6. Presentación

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/>

SOLAMENTE SE RECIBIRÁN MANIFESTACIONES, OBSERVACIONES, PROPUESTAS, SUBSANACIONES, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, EN FORMA DIGITAL A TRAVÉS DEL SITIO DESTINADO PARA ESTE PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, ÚNICO MEDIO QUE CANALIZARÁ CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS PROPONENTES Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA Y LAS SOLICITUDES SE RESPONDERÁN MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA POR LA MISMA PLATAFORMA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación. Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus ofertas, en la plataforma electrónica SECOP II - <http://www.colombiacompra.gov.co/>

No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

7. Publicación del proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, El Instituto Municipal de recreación y

Deportes del proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co.

La consulta del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo consulta será gratuita.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en el portal del SECOP II, en los links <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.> ó <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> con la identificación del presente proceso de selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA**, no entregará documentos en medio físico.

Los sitios <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.> ó <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones y comunicaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones podrán ser enviadas a través del SECOP II.

8. ACTO DE CIERRE El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo. Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe de este. Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

9. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

10. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.



Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la moneda original a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

11. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, que comprende las etapas, precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Dada la naturaleza del objeto y actividades a contratar la entidad acudirá a la modalidad de Concurso de Méritos, por tratarse de una consultoría de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

12. Régimen jurídico y fundamento de la modalidad de selección

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan, al Decreto 4548 de 2009 y al presente pliego de condiciones.

Atendiendo el objeto del proceso de selección, el cual se refiere a servicios de consultoría, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto

13. Verificación de los requisitos habilitantes y término para presentar aclaraciones y subsanaciones.

El comité de evaluación realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El comité verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a la Capacidad jurídica, capacidad financiera, la capacidad organizacional y experiencia mínima habilitante del proponente así como del equipo de trabajo para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos.

El Instituto, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar la subsanación o aclaración de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias habilitantes establecidas en el presente pliego de condiciones; lo anterior bajo la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que en todo caso el proponente haciendo uso de la subsanación no podrá complementar, mejorar ni modificar su propuesta

La respuesta a la solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el comité evaluador el cual en todo caso será como máximo hasta el vencimiento del plazo de traslado de la evaluación. Si en dicho plazo no se atienden los requerimientos la propuesta será considerada como no hábil.



14. Cronograma del concurso de méritos.

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establezca a través de la plataforma SECOP II. Para lo cual se debe consultar en el link: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10783470>, y buscar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS de la presente convocatoria.

NOTA: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo con lo manifestado en providencia del Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009

15. Consorcios y Uniones Temporales

En caso de Consorcio o Unión Temporal los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexará el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará, y señalará las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

16. Interpretación y aceptación de las condiciones generales del proceso, Definiciones y demás requisitos establecidos

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió las condiciones generales y todos los demás documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso contractual, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

De existir contradicciones entre el pliego de condiciones y una norma legal prevalecerá la norma legal. El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA - CUNDINAMARCA, o cuando la Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Selección.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha.

1.3 DE LOS PROPONENTES Y LA PROPUESTA

1.3.1. Quienes pueden participar

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones

1.3.2. Vigencia y obligatoriedad de las propuestas.

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso de méritos, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

1.3.3. Presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin, perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA en ningún caso, será responsable de los mismos.

1.3.4. contenido y sobres de la propuesta

el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad Estatal en el SECOP II.

los documentos se adjuntan de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad Estatal, los cuales deben ser escaneados y legibles correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lote o por grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la Plataforma.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura o enmendadura que se presente en un documento de la propuesta debe estar salvado por la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

1.3.5. propuestas parciales y propuestas alternativa

El presente concurso de méritos no contempla la posibilidad de presentar propuestas parciales. No se aceptan propuestas que impliquen alternativas técnicas, o de pago, etc., distintas a las establecidas en este pliego de condiciones.

1.3.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso de **Concurso de Méritos Abierto** no se establece presupuesto oficial, por cuanto el contrato de intermediación de seguros **no genera erogación alguna para el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía – IMRD**.

De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del intermediario de seguros corresponde a la comisión reconocida y pagada directamente por la(s) compañía(s) aseguradora(s) con la(s) cual(es) se celebren los contratos de seguro durante la vigencia del contrato de intermediación, razón por la cual el IMRD no reconocerá honorarios, comisiones, gastos o cualquier otra contraprestación económica derivada de la ejecución del contrato. En consecuencia, para el presente proceso **no se requiere apropiación presupuestal ni la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**. Esta condición también está prevista en el estudio base del proceso.

1.3.7. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en este proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, que presenten garantía de seriedad de la propuesta en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El participante no podrá estar reportado en el Boletín de responsabilidades Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica, requisito que se verificará por parte de la Entidad.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, debidamente acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1.3.8. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

A través de la plataforma del SECOP II los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc, al presente proceso, igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

De igual manera, la respuesta a las mismas será realizada por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA no atenderá consultas personales ni telefónicas, por lo tanto, carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente numeral.

1.3.9. OFERTA

La propuesta debe sujetarse a la condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones y en el presente documento. Su presentación implica que el proponente ha garantizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de los documentos del proceso, ha realizado las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta. No se aceptan propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección, así como aquellas que sean enviadas a través de un medio distinto a la plataforma de SECOP II.

La oferta deberá ser presentada desde el usuario del SECO II del proponente, de lo contrario la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada, es decir, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural esta deberá ser presentada desde el usuario del consorcio o la unión temporal en el SECOP II, así mismo cuando la oferta sea presentada por un proponente singular esta deberá ser presentada desde el usuario que tiene en el SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta en idioma castellano. Así mismo, debe presentar toda la documentación requerida en el pliego de condiciones y en el presente documento en el formato establecido para el efecto en el sistema electrónico de contratación pública (SECOPII).

Los documentos no deben tener enmendaduras, tachones ni borrones que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal –

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II.

La Entidad no aceptará propuestas complementarias modificatorias o adicionales a lo requerido en los documentos del proceso.

La Entidad no aceptará ni observaciones, ni solicitudes de declaraciones al pliego de condiciones y demás documentos del proceso, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

El proponente deberá indicar de forma clara y precisa cual es el valor ofertado de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, en caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de concurso de méritos.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA, **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**. El proponente deberá ofrecer la totalidad de los servicios y/o bienes en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el presente documento, de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el **Anexo**.

En caso que la propuesta y demás documentos soporte están firmados por el Representante Legal suplente, deberá allegarse documento o certificación en la que conste las razones por las cuales asume la representación legal, así como la facultad expresa que le permiten obligar al proponente en el presente proceso de selección.

1.3.10. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios indicados en el pliego y en el presente documento deberá ser diligenciada y presentada por los proponentes a través de la plataforma del SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA, en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.3.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso de selección quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la constitución y en la ley, especialmente en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del contrato, deberá informarse al día siguiente para que tomen las medidas que haya lugar.

1.3.12. CONVOCATORIAS CIUDADANIA Y VEEDURIAS

La Entidad informa que el pliego de condiciones y demás documentos del proceso tienen como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general; interesados en realizar el control social a este proceso de selección lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas, así como del contrato que del presente se derive, que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias y etapas realizadas durante el proceso de selección, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha y hora establecida en el acto de apertura del presente proceso de selección, en el SECOP II.

1.3.13. INFORMACIÓN DISPONIBLE

La ubicación de la documentación soporte del presente proceso, podrá ser consultada a través de la plataforma del SECOP II

1.3.14. CARÁCTER PUBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es publica y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Las propuestas presentadas son públicas y solo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de la propuesta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

1.3.15. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con la plataforma de SECOP II, los documentos publicados hasta antes del acto de apertura del proceso se entienden que forman parte integral del proyecto de pliego de condiciones, en ese sentido, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA publicará en el aplicativo SECOP II, todos estos documentos, por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación allí establecidas.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas con anterioridad a la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos, que serán todos los documentos que hacen parte del proceso, podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada. En la fecha establecida en el cronograma se publicarán todos los documentos que forman parte del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, por medio de dicho aplicativo, en el sitio destinado para el proceso.

No se recibirá como se expresó al principio del presente documento, oficio alguno que no sea enviado a través del SECOP II; por ende, ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal o en medio diferente al indicado.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL CRONOGRAMA DADO POR LA ENTIDAD ES TENTATIVO TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.3.16. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se efectuará la publicación del proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a través de la plataforma SECOP II, por el término de CINCO (5) DIAS HABILES, anteriores a la fecha del acto que ordena la apertura del proceso de selección.

1.3.17. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale el cronograma del presente proceso de selección.

1.3.18. CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO O DOCUMENTOS INFORMATIVOS

Los pliegos o documentos informativos, así como todos los archivos o anexos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar desde la apertura del proceso en el aplicativo (SECOPII).

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa de este en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto, la cual es publicada por EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA.

1.3.19. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES-DOCUMENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO O ANEXOS.

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa pre-contractual. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas

formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán respondidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda. Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adendas, las cuales formarán parte integral del proceso de selección.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral. Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas.

En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

En el caso de los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuando la Entidad lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, se podrá prorrogar el plazo de cierre, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. “Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

1.3.20. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos:

Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

ESTADO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCLUSIÓN O EXCEPCIÓN	CONTRATA CIÓN CUBIERTA
Chile	No	No	-	No
Perú	No	No	-	No
Corea	No	No	-	No
Costa Rica	No	No	-	No
Estados AELC	No	No	-	No
EEUU	No	No	-	No
El Salvador	No	No	-	No
Guatemala	No	No	-	No
Unión Europea	No	No	-	No

1.3.21. RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.5.6 y 12.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra

Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así: VER CUADRO EN EL ESTUDIO PREVIO.

Los proponentes podrán presentar observaciones al estudio de riesgos presentado por la Entidad. No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista por el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán presentar observaciones a este estudio de riesgos y manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que causen.

En consecuencia, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte de los proponentes de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo documento

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

2.1 CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas aquí, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.2. Capacidad Técnica

Las condiciones técnicas del proceso deberán cumplir con lo establecido en el anexo denominado especificaciones técnicas mínimas requeridas

2..3. Evaluación de la Oferta

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, sin perjuicio de la posibilidad de adjudicar al proponente único habilitado siempre y cuando su propuesta inicial de precio no supere el presupuesto oficial.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

2.4 REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al contenido de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA, verificará los siguientes requisitos, los cuales son habilitantes para los oferentes y se le asignará el criterio CUMPLE / NO CUMPLE: Capacidad jurídica, Capacidad Técnica y Capacidad Financiera.

REQUISITOS HABILITANTES	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

2.5. CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTACIÓN LEGAL

2.5.1. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente debe dirigir una La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, adjunto al pliego de condiciones., mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2.5.2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil:

El proponente deberá acreditar con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y estar vigente, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el pliego.

En caso de Consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar dicho registro.

2.5.3. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea en caso de ser necesario:

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Ésta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar fotocopia de éstos.

2.5.4. Certificaciones de idoneidad

El proponente deberá adjuntar documento de autorización para ejercer como intermediario de seguros:

a. CORREDORES DE SEGUROS: Los corredores de seguros, deben adjuntar la certificación de autorización expedida por la Superintendencia Financiera por estar sometidas a su vigilancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1349 del Código de Comercio y en los artículos 53 y 54 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, expedida dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección, en la que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar como corredor de seguros en Colombia en los ramos de seguros que componen el programa de seguros de la entidad. Así mismo deberá incluir certificación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste que durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso no le han sido impuestas sanciones de inhabilidad o suspensión para el ejercicio de sus actividades. En el caso de proponentes plurales (Consortio o Unión Temporal) cada uno de sus miembros deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral.

b. AGENCIAS Y AGENTES DE SEGUROS: Las agencias y agentes de seguros, deben aportar certificado de idoneidad como intermediario de seguros, o constancia de dicha idoneidad, otorgada por una o varias compañías de seguros, legalmente establecida en el país, de acuerdo a la circular 050 de 2015. En el caso de las agencias dicha certificación deberá ser presentada por el representante legal.

En caso de no presentar la acreditación señalada en este numeral el proponente se encontrará NO HABILITADO técnicamente

c. certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto 019 de 2012. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

2.5.5 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado



(según el caso), ampliado al 150%.

2.5.6 Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución del consorcio o unión temporal:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

2.5.7. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia,

Deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere éste párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.5.8. Certificado Aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales:

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación en original o copia, expedida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos. En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

2.5.9. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional:

La entidad verificará que los interesados carezcan de antecedentes judiciales.

2.5.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

2.5.11. Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:

La Defensoría del Pueblo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

2.5.12. Certificado de Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser auto retenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Los códigos de acuerdo con la actividad del objeto para los intermediarios de seguros deben de estar inscritos en el RUT, con la actividad principal: 6621, “Actividades de agentes y corredores de seguros”

En caso de Consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar dicho registro.

2.5.13. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso.

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, el Proponente deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas.

El RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus miembros deben hacer llegar al proceso su RUP.

Los proponentes deberán estar inscritos en el R.U.P en por lo menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131600	Seguros de vida Salud y accidentes

2.5.14. Declaración de Actividades Legales

Tanto el proponente, persona natural como el representante de persona jurídica, o el representante de unión temporal o consorcio, así como los integrantes de estas, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido al presente Pliego de Condiciones. Conforme al formato

NOTA COMÚN: Para efectos de acreditación de certificación de antecedentes de tipo disciplinarios, fiscales y judiciales, en caso de proponente extranjero, deberá remitirse al sitio web de cada entidad encargada de emitir los respectivos certificados de antecedentes correspondientes y hacer la solicitud conforme lo indican los aplicativos

2.5.15. Garantía de Seriedad de la Propuesta. (Anexe garantía)

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CHIA, NIT 899999114-0
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor estimado, del presupuesto base proyectado para el programa de seguros, el cual corresponde a \$70.000.000 aproximadamente.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el Concurso de Méritos cuyo objeto es: Seleccionar intermediario de seguros, legalmente constituido en Colombia que asesore al Instituto Municipal de Deportes de Chia en la contratación y administración del programa de Seguros requerido, para la adecuada protección de los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de la Entidad y los bienes por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, para lograr que sea efectivo el cubrimiento de los riesgos cuando estos sucedan y efectuar las reclamaciones correspondientes, hasta obtener el pago de las indemnizaciones.
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DE DEPORTES CHIA** en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Recuerde que la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo (Artículo 5° parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018.)

2.5.16. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA EXPEDIDA POR EL BANCO

2.6. CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

2.6.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. —RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso.

La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Instituto, llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

CAPACIDAD FINANCIERA –RUP–

Liquidez: mayor o igual a 5.0

Endeudamiento: Menor o igual a 0,5

Razón de cobertura de intereses: Indeterminado o mayor a 1

Capacidad Organizacional – RUP –

Rentabilidad Activo: Mayor o igual a 0,05

Rentabilidad Patrimonio Mayor o igual a 0,06

2.7. CAPACIDAD TECNICA

2.7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MANEJO DE SEGUROS:

La experiencia general del proponente se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas y/o privadas con las que se haya celebrado contratos que guarden relación directa con los servicios a realizar que se encuentren registrados en el RUP.

El proponente deberá soportar experiencia con máximo dos (2) contratos y/o certificaciones expedida por la entidad contratante, que se encuentren clasificados en los códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC; cuyo objeto incluya intermediación de seguros, donde se especifique el valor del programa de seguros intermediado por el intermediario oferente; y cuyo valor de cada una sea mayor o igual a (valor estimado al presupuesto oficial al programa de Seguros) el cual se estima en SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y

			posesiones
84000000	84130000	84131600	Seguros de vida Salud y accidentes

Nota: Para el año 2026 se proyecta el promedio del presupuesto del seguro de bienes del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por lo cual, se determina el valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.**

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresado en SMMLV.

Las certificaciones presentadas, deben estar suscritas por la persona idónea de los clientes del proponente y cumplir con los siguientes requisitos:

Deben corresponder a programas de seguros integrados mínimo por seis (6) ramos **relacionados en cada certificación o** del mismo segmento, con el programa de seguros de la entidad, de acuerdo con la siguiente relacionados:

- ✓ Todo Riesgo Daños Materiales (incluyendo incendio, sustracción, equipo electrónico, rotura de maquinaria)
- ✓ Maquinaria y Equipo
- ✓ Transporte de Mercancías
- ✓ Transporte de Valores
- ✓ Automóviles
- ✓ Manejo Global entidades estatales
- ✓ Infidelidad y riesgos Financieros
- ✓ Responsabilidad Civil Contractual y/o AP pasajeros
- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual
- ✓ Responsabilidad Servidores Públicos
- ✓ Casco Barco
- ✓ SOAT
- ✓ Accidentes personales
- ✓ Vida
- ✓ Cumplimiento

Las certificaciones aportadas deben indicar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del tomador
- Objeto del contrato o identificación clara de la labor ejecutada.
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Ramos del programa de seguros intermediado.
- Asesoría en procesos de contratación de seguros
- Porcentaje de participación del intermediario de seguros, en caso de experiencia adquirida como consorcio o unión temporal.
- Nombre, cargo y firma del funcionario competente que certifica la información

Si la propuesta se presenta bajo la figura de consorcio o unión temporal, la experiencia general mínima será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo. En todo caso deberá acreditar la experiencia total (pólizas y cuantía).

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar copia del contrato y/o:

- Copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
 - Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
 - Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

2.7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MANEJO DE SINIESTROS

Se considerará la experiencia en cuanto al manejo y obtención del pago de siniestros en los que se califique satisfactoriamente el servicio recibido del intermediario de seguros cuyo contrato se encuentre relacionado en el certificado del RUP en su experiencia de contratos ejecutados.

El proponente presentará tres (3) certificaciones de experiencia en manejo de siniestros, con las que se demuestre la experiencia en el trámite de siniestros como mínimo en tres (3) de los ramos directos y/o del mismo segmentó, contratados por Entidad, estas pueden ser de un mismo tomador o de diferentes, los cuales se describen a continuación:

1. Todo Riesgo Daños Materiales (incluyendo incendio, sustracción, equipo electrónico, rotura de maquinaria)
2. Maquinaria y Equipo
3. Transporte de Mercancías
4. Transporte de Valores
5. Automóviles
6. Manejo Global entidades estatales
7. Infidelidad y riesgos Financieros
8. Responsabilidad Civil Contractual y/o AP pasajeros
9. Responsabilidad Civil Extracontractual
10. Responsabilidad Servidores Públicos
11. Casco Barco
12. SOAT
13. Accidentes personales
14. Vida
15. Cumplimiento

La experiencia mínima en tres (3) de los ramos de seguros antes relacionados se deben acreditar en conjunto con las certificaciones allegadas y no es requisito que cada una de las certificaciones contemple esta cantidad de ramos.

Las certificaciones deben estar respaldadas por la aseguradora que realizo el pago de la indemnización, **la cual se identifique el siniestro y se haga constar el pago de la indemnización correspondiente.**

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Tomador
- Asegurado
- Numero de siniestro
- Indicación de cada siniestro a acreditar relacionando: ramo, amparo afectado, número de siniestro, aseguradora, numero de póliza, fecha del siniestro, valor reclamado, valor indemnizado
- Porcentaje de participación del intermediario de seguros, en caso de experiencia adquirida como consorcio o unión temporal.
- Calidad del servicio, mínimo bueno o su equivalente
- Nombre, cargo y firma del funcionario competente que certifica la información

La sumatoria del valor de los siniestros indemnizados de las tres (3) certificaciones presentadas para acreditar esta experiencia, deberá ser igual o mayor aun presupuesto de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), M/CTE contando únicamente los ramos relacionados o del mismo segmento, con el programa de seguros de la entidad.

2.7.3. HABILITACIÓN TÉCNICA / PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto del equipo de trabajo habilitante, que el oferente debe presentar con su propuesta (junto

con los documentos soporte y los requisitos mínimos que deben cumplirse para cada cargo son los que aparecen en el cuadro siguiente:

EQUIPO	REQUISITO ADICIONAL
DIRECTOR	Perfil: Profesional en algunas de las siguientes áreas: Derecho, Administrador de Empresas al perfil requerido para el respectivo cargo, Salud, Economía o Contaduría. Experiencia: Debe tener experiencia en Gerencia, coordinación o Dirección en Intermediación de seguros mayor a 7 años Certificado de idoneidad vigente conforme a lo establecido en el capítulo 7 de la Circular Externa 050 de 2015.
COORDINADOR	Perfil: Profesional en algunas de las siguientes áreas: Derecho, Administrador de Empresas al perfil requerido para el respectivo cargo, Economía o Contaduría Experiencia: Debe tener experiencia profesional mayor a 5 años y en el sector de seguros mínimo de 5 años. En la hoja de vida de este profesional debe contener copia de título Profesional, certificado de idoneidad vigente conforme a lo establecido en el capítulo 7 de la Circular Externa 050 de 2015.
ABOGADO	Perfil: Título profesional en derecho. Experiencia: Profesional mayor a diez (10) años y mínimo ocho (8) años en el sector asegurador.
TÉCNICO PROFESIONAL	Perfil: Profesional en algunas de las siguientes áreas: Derecho, Administrador de Empresas al perfil requerido para el respectivo cargo, Economía o Contaduría. Experiencia: Debe tener experiencia mínima profesional 3 años y en seguros mayor a 3 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En la hoja de vida de este profesional debe contener copia de los diplomas o actas de grado, al igual que certificación de experiencia, por parte de alguna Entidad de Seguros (compañía de seguros, corredores o agencias). certificado de idoneidad vigente conforme a lo establecido en el capítulo 7 de la Circular Externa 050 de 2015.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

1. Los oferentes deberán certificar que cuentan con el personal antes mencionado para que así garanticen la prioridad y celeridad en la ejecución del contrato, aportando además la hoja de vida de cada uno de ellos, con los diplomas, certificaciones y soportes que acrediten los requisitos aquí exigidos.
2. La vinculación con el proponente de mínimo dos (2) de los perfiles descritos en el equipo mínimo de trabajo deberá ser laboral, con al menos hasta treinta y seis meses (36) meses de antigüedad, contados a partir de la apertura del proceso. Para acreditar este requisito el proponente deberá adjuntar certificación del revisor fiscal (si aplica) o Contador donde certifique la vinculación laboral.
3. Los títulos de estudio otorgados en el exterior solo serán válidos, con la presentación de

- la copia del diploma y el correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades colombianas competentes, según las disposiciones legales aplicables.
4. El equipo de trabajo mínimo requerido debe tener relación contractual con el oferente, por lo cual se debe adjuntar certificación expedida por el área de recursos humanos del proponente (en caso de proponentes plurales expedida por algún integrante) con copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios.
 5. La experiencia en seguros del equipo de trabajo puede ser una o alguna de las siguientes: la adquirida en Intermediación y/o Corretaje de Seguros, la adquirida en aseguradoras, oficinas de corredores, agencias o agentes de seguros.
 6. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.
 7. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el personal propuesto.
 8. Cuando se trata de experiencia como contratista de la persona que se presenta en el equipo de trabajo, y en el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente puede anexar el contrato de vinculación, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dicho documento.

Para el presente ítem será necesario aportar los documentos requeridos para la habilitación y calificación de cada uno de los integrantes del EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO, indicados en el presente numeral, es decir:

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identificación,
- Fotocopia de la tarjeta profesional si se requiere, **con su certificado de vigencia o documento oficial**
- Fotocopia del diploma y/o acta de grado y/o certificación de terminación de materias de pregrado.
- Fotocopia del diploma y/o acta de grado que acredita los postgrados.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Constancias o certificación laboral de experiencia específica indicada en el presente numeral.
- Certificación y/o contrato laboral
- Certificado de idoneidad Circular Externa 050 de 2015

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Entidad.

La Entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados con los documentos solicitados.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

2.8. OTROS REQUISITOS TECNICOS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;

1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La



oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Para efectos de la subsanabilidad de las ofertas la Entidad acudirá a las reglas establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado y Decreto 1082 de 2015, que reza:

“(…)

Parágrafo 1 *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes, hasta el término del traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal, hasta el plazo anteriormente señalado...*

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…)

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley, en especial en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las demás normas vigentes sobre la materia.
- b) Si se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
- c) Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- d) Que no haya presentado oferta económica
- e) Que no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación.
- f) Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA dentro del término concedido para ello.
- g) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
- h) Que se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición
- i) Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural
- j) Cuando la propuesta sea presentada a través de un usuario diferente al del proponente en el SECOP II
- k) Si el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- l) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total o si no se presenta.
- m) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos
- n) Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por la EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA en el Pliego de Condiciones definitivo
- o) Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.



- p) Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA para el procedimiento de selección
- q) Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- r) Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.
- s) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta
- t) Cuando no esté inscrito en el RUP
- u) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo
- v) La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones
- w) Cuando el proponente condicione la oferta
- x) Los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones, en el presente documento y en la normatividad vigente.

4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 núm. 18 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO V

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el comité evaluador designado por el Director General, de conformidad con el acto de apertura del proceso.

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA, designará un comité evaluador, plural e impar, conformado por servidores públicos, quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva.

El comité asesorará al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos efectuados, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

5.2 TERMINO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN

Una vez efectuado el cierre del proceso y dentro del término establecido en el cronograma, LA ENTIDAD realizará la verificación y evaluación de las ofertas y la ponderación de las mismas, en los términos señalados en el pliego de condiciones y en el presente documento.

Cuando a juicio LA ENTIDAD el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, esta podrá modificada mediante adenda y señalar uno nuevo.

5.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de tres (3) días hábiles de acuerdo con la fecha que para el efecto se señala en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los eferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

5.4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 para la escogencia del ofrecimiento más favorable, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA, tendrá como criterio de selección los siguientes factores de ponderación.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitadas para la evaluación de las propuestas.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA evaluara únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia Específica del Proponente en Seguros	35 Puntos
Experiencia Específica del Proponente en Siniestros	30 Puntos
Experiencia y formación Adicional del Equipo de Trabajo	20 Puntos
Emprendimiento y Empresas de Mujeres Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021	0.25 puntos
Infraestructura y Soporte Tecnológico	2.75 Puntos
Empleadores de personas con Discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 287 de 2026	2 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	100 PUNTOS

5.4.1. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

5.4.1.1. Experiencia Específica del Proponente en Seguros 35 PUNTOS

Se valorará la experiencia específica del proponente como intermediario en el manejo de

programas de seguros para lo cual aportará hasta tres (3) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como habilitantes, correspondientes a contratos ejecutados con entidades públicas, inscritos en el RUP, con mínimo 5 ramos adquiridos o relacionados por la entidad, cuyo objeto este identificado con la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas indicado.

La experiencia a acreditar en asesoría como intermediario de seguros en el programa de seguros en entidades estatales.

Si la propuesta se presenta bajo la figura de consorcio o unión temporal, la experiencia general mínima será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo. - En todo caso deberá acreditar la experiencia total (pólizas y cuantía). Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del tomador
 - Objeto del contrato o identificación clara de la asesoría en procesos de contratación de seguros
 - Fecha de iniciación.
 - Fecha de terminación
 - Ramos del programa de seguros intermediado.
 - Vigencia de las pólizas y valor de las primas IVA incluido (día, mes y año)
 - Porcentaje de participación del intermediario de seguros, en caso de experiencia adquirida como consorcio o unión temporal.
 - Nombre, cargo y firma del funcionario competente que certifica la información
 - Cada certificación debe contar por lo menos con cinco (5) de los ramos del programa de seguros relacionadas en los requisitos de experiencia habilitante.
- El valor de las primas de cada certificación debe de ser igual o superior a \$120.000.000

En caso que el proponente presente más de tres (3) certificaciones la Entidad considerará únicamente las tres (3) primeras, según el archivo que las contenga.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar copia del contrato y/o:

- Copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Si la propuesta se presenta bajo la figura de consorcio o unión temporal, para todos los efectos de verificación y evaluación de la experiencia, esta corresponderá con la participación de manera proporcional a la ejecución que acredite el proponente.

Forma de calificación:

Número de certificaciones 35 PUNTOS

Las certificaciones que cumplan con los requisitos antes descritos serán calificadas de la siguiente manera:

NÚMERO DE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS	PUNTOS
Una (1) certificación	10
Dos(2) certificaciones	15

Tres (3) certificaciones	35
--------------------------	----

El valor de las primas debe ser para cada una de las certificaciones que cumplan con los requisitos antes descritos serán calificadas de la siguiente manera:

VALOR DE LAS PRIMAS DE CADA CERTIFICACIÓN	PUNTOS
Superior a \$100.000.000 hasta \$120.000.000	10
Superior a \$130.000.000 hasta \$ 180.000.000	15
Superior a \$181.000.000	35

5.4.1.2. Experiencia Específica del Proponente en siniestros 30 puntos

Se valorará la experiencia específica del proponente en el manejo de siniestros ocurridos e indemnizados antes de la fecha del cierre del concurso, para lo cual aportará mínimo dos (2) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como habilitantes, correspondientes a contratos ejecutados e inscritos en el RUP cuyo objeto este identificado con la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas indicado. La experiencia a acreditar en la atención de siniestros como corredor en programas de seguros en entidades estatales y/o privadas.

Se valorará de acuerdo con la sumatoria de los valores indemnizados relacionados en las certificaciones presentadas, según la siguiente tabla:

SUMATORIA DE LAS CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Mayor a \$10 Millones y hasta \$50 Millones	10
Mayor a \$51 Millones y hasta \$100 Millones	20
Mayor a \$ 101 Millones	30

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo los siguientes aspectos:
Tomador

- Asegurado
- Numero de siniestro
- Indicación de cada siniestro a acreditar relacionando: ramo, amparo afectado, número de siniestro, aseguradora, numero de póliza, fecha del siniestro, valor reclamado, valor indemnizado
- Porcentaje de participación del intermediario de seguros, en caso de experiencia adquirida como consorcio o unión temporal.
- Calidad del servicio, mínimo bueno o su equivalente
- Nombre, cargo y firma del funcionario competente que certifica la información

5.4.1.3 Experiencia y Formación del Equipo de Trabajo, 20 puntos

EQUIPO DE TRABAJO		
EQUIPO	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE DEL REQUISITO
DIRECTOR	Perfil: Profesional en algunas de las siguientes áreas: Derecho, Administrador de Empresas, salud, Economía o Contaduría. Especialización Gerencia de riesgos y/o seguros Experiencia: Debe tener experiencia adicional en Intermediación de seguros a 5 años más de la requerida en el equipo de	5 PUNTOS

	trabajo de la habilitación técnica.	
COORDINADOR	Perfil: Profesional en algunas de las siguientes áreas: Derecho, Administrador de Empresas, Economía o Contaduría Posgrado adicional en finanzas o líneas afines Experiencia: Debe tener experiencia adicional en el sector de seguros mínimo de 3 años más de la requerida en el equipo de trabajo de la habilitación técnica..	5 PUNTOS
ABOGADO	Perfil: Título profesional en derecho. con especialización en derecho de Seguros o Riesgos y Seguros. Experiencia adicional: En el área de indemnización de seis (6) años más en el sector de seguros de la requerida en el equipo de trabajo de la habilitación técnica.	5 PUNTOS
TÉCNICO PROFESIONAL	Perfil: Profesional en algunas de las siguientes áreas: Derecho, Administrador de Empresas, Economía o Contaduría. Experiencia: Debe tener experiencia adicional en seguros mayor a 3 años más en el sector de seguros de la requerida en el equipo de trabajo de la habilitación técnica.	5 PUNTOS
	TOTAL	20

5.4.1.4. Emprendimiento y empresas de mujeres 0.25

Conforme lo dispone el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021, la Entidad deberá incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en el proceso de selección para empresas de mujeres, los cuales son aplicables a los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

Por su parte, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 45 de 1990, Circular Externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia (organismo que las controla y vigila), numeral 1 reglas generales sobre la Operación de Seguros – Numeral 1.1. Reglas para la autorización de ramos de seguros y Código de Comercio artículo 1037, **las únicas personas autorizadas para comercializar seguros en Colombia son las personas jurídicas**, razón por la cual, lo reglamentado por el 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021 será parcialmente aplicable al proceso de selección, puesto que la actividad de seguros es reglada y exige por parte de la compañía de seguros una constitución específica para su operación.

No obstante, con el propósito de promover la participación de las mujeres en la contratación estatal, se otorgará un **puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos**, para los proponentes que cumplan con las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así:

CONDICIÓN EXIGIDA	ACREDITACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 1: Señor oferente, teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje, su no presentación NO es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se diligencian de

manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la entidad procederá a NO otorgar puntaje.

5.4.1.5. Infraestructura y Soporte Tecnológico 2.75

Para el manejo del programa de seguros de la Entidad, el proponente deberá ofrecer y describir el Software y/o solución tecnológica sobre la cual opera y que utilizará para el manejo del programa de seguros, indicando por lo menos la capacidad para almacenar la información, los mecanismos de seguridad para salvaguardar la misma, la capacidad inmediata para adecuar la herramienta a necesidades específicas de la Entidad. Proveer el nombre de la aplicación, y garantizar mediante certificación la facultad para realizar su actualización. El proponente deberá acreditar mediante certificación emitida por el proveedor del software, que el proponente cuenta con el mismo

La herramienta debe permitir el acceso a la información desde conexión Internet para realizar consultas relacionadas con el programa de seguros de la Entidad.

El proponente que presente en su oferta las condiciones anteriores a satisfacción se le asignaran 2.75 puntos, de lo contrario su calificación será de 0 puntos.

5.4.1.6. Empleadores de personas con Discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad 2 puntos

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 la Entidad Estatal con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, otorgarán un puntaje adicional máximo del dos (2) por ciento, del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones o el documento equivalente.

Así las cosas y con el propósito de promover la participación de las personas con discapacidad en la contratación estatal, se otorgará un **puntaje de dos (2.00) puntos**, para los proponentes que cumplan con las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.7. *“Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad”*, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1.

Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.
2.

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7

Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en el artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.
- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres.

5.4.1.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

El proponente que manifieste su apoyo y protección a la industria nacional obtendrá un puntaje máximo de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y servicios ofrecidos:

ORIGEN		PUNTAJE
Bienes y servicios	Nacionales	10
	Extranjeros	5

	Mixtos con más del 50% nacional	8
	Mixtos con menos del 50% nacional	3

5.5. FACTORES DE DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, Municipio de Chía procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el INSTITUTO debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo establecido en el estudio previo, en caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la entidad debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 34 de la ley 2096 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2001 así:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** De conformidad con la definición de Servicios Nacionales contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1. esta calidad se acreditaría anexando el certificado de existencia y representación legal vigente donde conste que la Entidad sin Ánimo de Lucro fue constituida de conformidad con la legislación colombiana, o fue registrada en Colombia y tiene un reconocimiento en este país.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar esta condición se debería: **a) Mujeres cabeza de familia:** De conformidad con la definición contenida en la Ley 82 de 1993, artículo 2°, esta calidad se acreditaría anexando la declaración ante notario de cada socia de empresa o asociada de la ESAL en donde indique: - Su estado civil, - Que ejerce la jefatura femenina de hogar y - Tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identificación y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar **b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, artículo 21 y Ley 294 de 1996, artículo 4°, esta calidad se acreditaría anexando la providencia vigente de medida de protección expedida por comisario de familia o falta de él por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal de cada socia o asociada. **PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la



sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. **Parágrafo:** Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar esta condición se debería: 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para acreditar este requisito se deberá presentar: Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Para demostrar este requisito se debe: Presentar Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.), así mismo se debe presentar: 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Se debería acreditar esta condición: a) Con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. Adicionalmente: **Para personas Naturales:** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **Para proponente persona jurídica.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número



de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. **Parágrafo:** Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para demostrar este requisito se debe tener en cuenta los documentos para demostrar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación los cuales fueron enunciados en los numerales 2 y 6 de los criterios desempate.

8. Si surtido lo anterior persiste el empate, se desempatará por sorteo cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente. El método consistirá en un sorteo que se realizará de la siguiente manera:

Se realizará el desempate de la primera oferta que haya presentado la propuesta en el portal del Secop II, entre las propuestas para desempate.

La forma de acreditación de los anteriores factores deberá realizarse en la forma contemplada en los conceptos C006, C-009, C-012, C-013, C-015, C-016 y C-026 del 2021 expedidos por la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente.

5.6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se publicará el acto administrativo de adjudicación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El acto de adjudicación se entenderá notificado al proponente favorecido mediante la publicación a través de la plataforma. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.7 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de la oferta.

Se realizará adjudicación total, teniendo en cuenta el mayor puntaje obtenido registrado entre las propuestas presentadas.

Por lo tanto y para todos los efectos legales, se entenderá que la ofrenda presentada por cada proponente se efectúa individualmente.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA hará la adjudicación dentro del término fijado en el SECOP II. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. La prórroga la comunicará EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA, en el sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021.

“(...) la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje. (...)”

5.8 EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

LA ENTIDAD expedirá el respectivo administrativo debidamente motivado adjudicando el contrato. LA ENTIDAD notificará al proponente favorecido con la adjudicación mediante la publicación del mismo SECOP II.

5.9 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la ENTIDAD y al adjudicatario, No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá revocarse conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso LA ENTIDAD podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ENTIDAD (inicio 2 del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993).

5.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En este evento, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA – CUNDINAMARCA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPITULO VI CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección iniciará a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027 y se extenderá

hasta la vigencia de las pólizas expedidas, prorrogadas o renovadas con la intervención del intermediario seleccionado

6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Chía, Cundinamarca.

6.4. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONSULTORÍA Y PERSONAL DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR se obliga a mantener durante toda la ejecución del objeto del contrato y hasta la entrega final y recibo de este, como mínimo el personal solicitado, sin que esto limite al CONSULTOR a aportar el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

El Instituto Municipal, se reserva el derecho de exigir, por escrito, al consultor el reemplazo de cualquier persona vinculada. Esta exigencia no dará derecho al consultor para elevar ningún reclamo contra Instituto Municipal.

El supervisor podrá solicitar al consultor, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El consultor atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el supervisor haya fijado.

6.5 FORMA DE PAGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 1341 del Código de Comercio la COMISION del CORREDOR DE SEGUROS, estará a cargo de la(s) Aseguradora(s) contratadas por **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA** y en consecuencia EL INSTITUTO no reconocerá ningún valor al corredor de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones, o erogaciones; en consecuencia el presente proceso de selección se realiza sin cargo a disponibilidad presupuestal alguna.

No obstante, para efectos de constitución de garantías, las mismas se harán con un valor base correspondiente al valor de las posibles comisiones que pueda percibir el corredor contratista, el cual se estima en el 10% del valor del programa de seguros; así, teniendo en cuenta que el valor del programa de seguros asciende a SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE, el valor de las posibles comisiones y base para la constitución de garantías es de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 1341 del Código de Comercio la COMISION del intermediario de seguros, estará a cargo de la(s) Aseguradora(s) contratadas por instituto municipal de recreación y de deportes Chía y en consecuencia la entidad no reconocerá ningún valor al intermediario de seguros de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones, o erogaciones; en consecuencia, el presente proceso de selección se realiza sin cargo a disponibilidad presupuestal alguna.

No obstante, para efectos de constitución de garantías, las mismas se harán con un valor base correspondiente al valor de las posibles comisiones que pueda percibir el intermediario de seguros contratista.

6.5. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: El Instituto no entregará al contratista valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”

6.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asesorar en el análisis, estudio y evaluación de riesgos a que están sometidos los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.
2. Asesorar al Instituto Municipal de recreación y deportes de Chia, en la elaboración del análisis del sector, de los estudios previos y de pliegos y condiciones para Licitación o Invitación o cualquier otro ejercicio para selección de compañías de seguros cuando así lo requiera, así como para prestarle todos los servicios que requiera en la proyección de respuesta a observaciones, evaluación de las propuestas que las aseguradoras presenten,



asesorando y proyectando lo necesario en toda la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

3. Asesorar mediante los análisis y demás actividades de administración de riesgos con la realización de actividades y recomendaciones.
4. Asesorar a la entidad en la elaboración y evaluación de pliegos de condiciones para el proceso del Programa de Seguros en cualquier modalidad de selección de las Compañías de Seguros cuando así se requiera.
5. Asesorar al Instituto en la información y documentación de los siniestros que se presenten a las Compañías de Seguros para así obtener el pago cumplido de las indemnizaciones, en especial aquellas reclamaciones de difícil manejo, adelantando los trámites directamente ante la Aseguradora.
6. Elaborar y presentar los informes o conceptos de seguros que requiera Instituto en relación con el programa de seguros.
7. Asesorar en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas especialmente bajo las condiciones técnicas y económicas, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.
8. Como complemento a la gestión profesional, el intermediario de seguros deberá: Prestar asesoría en la estructuración y revisión de los seguros de cumplimiento que se requiera en la celebración de contratos.
9. Llevar estadísticas, vencimientos, control de pagos y demás aspectos relevantes del programa de seguros.
10. Presentar al Instituto informes de las actividades técnicas, operativas y de reclamos periódicamente o cada vez que les sea solicitado.
11. Realizar la evaluación técnica, que deba efectuarse para la escogencia de la aseguradora que asumirá los riesgos del Instituto, acompañando y asesorando al Instituto en todas y cada una de las audiencias y reuniones preliminares derivadas de los procesos licitatorios, evaluación técnica, jurídica y económica de la oferta y proyección de las observaciones formuladas por los proponentes.
12. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros donde refleje, informe de vigencia y vencimiento de pólizas, renovaciones, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos, estadística de siniestralidad, estado de cuentas.
13. Realizar intermediación con las aseguradoras para expedición de pólizas, documentos de perfeccionamiento del contrato y demás requeridos por la supervisión del contrato.
14. Las demás inherentes a su labor de intermediario de seguros en los términos del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y demás normas aplicables a su especial actividad financiera.

6.6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, si aplica, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
13. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

6.6.3. OBLIGACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES: Se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Suministrar toda la información que requiera el intermediario seleccionado para realizar el estudio de riesgos de los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales asegurables.
2. Aprobar las Garantías constituidas por el contratista
3. Designar la Secretaría y el Funcionario que realice la supervisión técnica, Administrativa y financiera del contrato: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley.
4. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual.
5. Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado.
6. Elaborar certificación de recibo a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato.
7. Elaborar, si fuere necesario, las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
8. Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe ser por escrito.
9. Verificar la disponibilidad por parte del CONTRATISTA para la ejecución y prestación del servicio de conformidad al objeto del contrato
10. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

6.7. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de director general del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía o quien delegue, de conformidad con las normas legales y reglamentarias.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

6.8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA, De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Entidad por un valor no inferior al 10% del valor estimado del contrato de seguros de la entidad, el cual se estima **en SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE**, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

Garantía Única de Cumplimiento De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía de las obligaciones derivadas del contrato, donde aparezca la Entidad como asegurada y beneficiaria, la cual podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria y cumplir con todas las condiciones generales del contrato de seguro, la cual debe tener los siguientes amparos y montos:

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO DE LA ENTIDAD	VIGENCIA
Cumplimiento	10% valor estimado del contrato de seguros de la entidad, el cual se estima en SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	10% valor estimado del contrato de seguros de la entidad, el cual se estima en SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% valor estimado del contrato de seguros de la entidad, el cual se estima en SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE	Duración del contrato y tres (3) años más

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

6.9. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONSULTOR en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONSULTOR cancelará a Instituto por cada día de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor estimado de ingresos por concepto de comisiones, el cual se estima en SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE, sin exceder el diez (10%) por ciento del mismo.

En igual sanción incurrirá el CONSULTOR que no presente la documentación requerida en el pliego de condiciones respecto al equipo de trabajo propuesto, en la oportunidad requerida, y en todo caso antes del inicio de ejecución de las actividades objeto del contrato que se suscriba. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, El Instituto e deportes y/o el Consultor

verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONSULTOR, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el CONSULTOR y cláusulas del contrato que se suscriba, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el CONSULTOR cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que Instituto, lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al CONSULTOR dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula.

De no existir tales saldos a favor del CONSULTOR o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas Instituto, podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

6.10. PENAL PECUANIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA el Instituto Municipal de recreación y Deportes Chia hará efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicio equivalente al 10% por ciento del valor estimado de ingresos por concepto de comisiones, el cual se estima en SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.

El valor pactado es el de la estimación pactada de perjuicios, no obstante, esto no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen con ocasión del contrato.

En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente al el Instituto Municipal de recreación y Deportes Chia, con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. Para la imposición de la respectiva cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.11. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.12. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El consultor no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Instituto Municipal de Recreación y Deportes Chia, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

6.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, se deberá proceder a su liquidación, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO 1	Carta de presentación de la propuesta
FORMATO 2	Compromiso anticorrupción

FORMATO 3	Inhabilidades e incompatibilidades como persona natural y jurídica
FORMATO 4	Especificaciones técnicas
FORMATO 5	Información de los contratos que el proponente pretenda hacer valer para la acreditación de la experiencia general y específica
FORMATO 6	Análisis del sector y estudio de mercado
FORMATO 7	Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales
FORMATO 9	Modelo de integración de unión temporal (sugerido)



Anexo 1 - Formato CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Ciudad y fecha

Señores:

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHIA

Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. CM 001 2026

OBJETO: SELECCIONAR INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE ASESORE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y LOS BIENES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LOGRAR QUE SEA EFECTIVO EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS CUANDO ESTOS SUCEDAN Y EFECTUAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES, HASTA OBTENER EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES.

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural – consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de la referencia, presentamos esta propuesta para **CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PISTA DE BMX DE CHÍA**”, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente a la fecha de notificación de la suscripción del contrato.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la Republica de Colombia en especial las normas de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones del proceso de SASI No. 10-2017 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, obras y/o servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de los estudios previos, los pliegos y la propuesta presentada del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Instituto respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la Oferta que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo ___ del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que los documentos que presentó con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
- Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizó la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que la propuesta tiene una validez de NOVENTA (90) Días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*) _____

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva.** Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado;** Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores:

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHIA

Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. CM 001 2026

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA - CUNDINAMARCA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO 3.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES
PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL**

a). EN CASO DE OFERENTE - PERSONA NATURAL

Chía, _____

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA - CUNDINAMARCA

Ciudad.

Asunto: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma que a la fecha arriba señalada:

- SI () NO () me encuentro desempeñando cargo público en EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA (Cundinamarca) o en otra entidad del Estado.
- SI () NO () soy cónyuge o compañero(a), o tengo parentesco con servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil.
- SI () NO () tengo parentesco dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil, con ex servidores públicos del nivel directivo DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA retirados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha.
- SI () NO () he sido servidor público DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA o Concejal o Edil, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha; para el primer caso, desempeñando funciones iguales o similares a las del presente contrato.
- Como profesional en salud SI () NO () NO APLICA () me encuentro ejerciendo cargo público en el área administrativa de una entidad del Estado.
- SI () NO () he sido sancionado con 5 o más multas ó con 2 multas y un incumplimiento ó con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.
- SI () NO () soy y/o he sido miembro de Junta Directiva de entidad descentralizada DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA - CUNDINAMARCA, dentro del año inmediatamente anterior a la fecha.
- SI () NO () me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA - CUNDINAMARCA, distinto(a) a los (las) antes señalados(as).

Cordialmente,

Firma: _____

Número de identificación: _____

b). EN CASO DE OFERENTE - PERSONA JURÍDICA

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES
PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL**

Chía, _____

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA - CUNDINAMARCA
Ciudad.

Asunto: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____
expedida en _____, en mi calidad de Representante Legal de la EMPRESA
_____ con domicilio principal en la ciudad de
_____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con
mi firma, que ni el suscrito ni la empresa que represento nos encontramos incursos en causal de
inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés alguno, de acuerdo a las
disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con esta Entidad.

En especial, SI () NO () he sido sancionado con 5 o más multas ó con 2 multas y un
incumplimiento ó con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia
fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.

Atentamente,

Nombre: _____
Cargo: _____
Identificación: _____

ANEXO No. 4

Especificaciones Técnicas

OBJETO SELECCIONAR INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE ASESORE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y LOS BIENES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LOGRAR QUE SEA EFECTIVO EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS CUANDO ESTOS SUCEDAN Y EFECTUAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES, HASTA OBTENER EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Entidad de acuerdo con las necesidades del servicio identificó que los posibles oferentes deben contar con la capacidad de desarrollar actividades de acompañamiento en la celebración de los contratos de seguros y el plan de administración del riesgo, que debe comprender tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos.

Esta condición, debe ser aceptada por el proponente, el cual de resultar adjudicatario se compromete a su desarrollo en la actuación contractual.

Para lo anterior, los posibles oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Plan de Trabajo del Proceso de Contratación:

Dentro de los cinco (5) primeros días siguientes a la ejecución del contrato, el intermediario seleccionado deberá entregar el plan de trabajo que sirva como fundamento para elaborar el proceso de contratación para la selección de aseguradoras, para el manejo integral del programa de seguros de la Entidad.

Este plan de trabajo debe precisar la siguiente información:

- Listado ordenado de actividades para la contratación de la compañía de seguros, a manera de cronograma que será definido en la etapa contractual entre el contratista y la entidad.
- Criterios técnicos generales y específicos que se usarán para estructurar las pólizas que conforman el programa de seguros y que se requerirán en el proceso de contratación.

En la oferta deberá presentar un documento suscrito por el representante legal, manifestando su compromiso de presentar el citado plan de trabajo en el plazo requerido.

2. Propuesta de Actividades en Administración y Prevención de pérdidas

El proponente presentará una propuesta de administración y prevención de pérdidas, entendiendo éste Como la metodología propuesta con actividades para detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguros.

3. Equipo de Trabajo

Corresponde al recurso humano con el que dispone y que dedicará el contratista a desarrollar los servicios básicos e indispensables que se compromete a prestar a la entidad, para cumplir con el objeto de la intermediación, independiente del recurso humano general de la empresa y del adicional que pueda ofrecer para el desarrollo de actividades.

El contratista deberá mantener durante el desarrollo del contrato el número de personas ofrecidas para atender el programa de seguros de la Entidad, por el tiempo y con las calidades propuestas.

1. HABILITACIÓN TÉCNICA / PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

EQUIPO	REQUISITO ADICIONAL
DIRECTOR	Perfil: Profesional en algunas de las siguientes áreas: Derecho, Administrador de Empresas, Salud, Economía o Contaduría. Experiencia: Debe tener experiencia en Gerencia, coordinación o Dirección en Intermediación de seguros mayor a 7 años Certificado de idoneidad vigente conforme a lo establecido en el capítulo 7 de la Circular Externa 050 de 2015.
COORDINADOR	Perfil: Profesional en algunas de las siguientes áreas: Derecho, Administrador de Empresas, Economía o Contaduría Experiencia: Debe tener experiencia profesional mayor a 5 años y en el sector de seguros mínimo de 5 años. En la hoja de vida de este profesional debe contener copia de título Profesional, certificado de idoneidad vigente conforme a lo establecido en el capítulo 7 de la Circular Externa 050 de 2015.
ABOGADO	Perfil: Título profesional en derecho. Experiencia: Profesional mayor a diez (10) años y mínimo ocho (8) años en el sector asegurador.
TÉCNICO PROFESIONAL	Perfil: Profesional en algunas de las siguientes áreas: Derecho, Administrador de Empresas, Economía o Contaduría. Experiencia: Debe tener experiencia mínima profesional 3 años y en seguros mayor a 3 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En la hoja de vida de este profesional debe contener copia de los diplomas o actas de grado, al igual que certificación de experiencia, por parte de alguna Entidad de Seguros (compañía de seguros, corredores o agencias). certificado de idoneidad vigente conforme a lo establecido en el capítulo 7 de la Circular Externa 050 de 2015.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

- Los oferentes deberán certificar que cuentan con el personal antes mencionado para que así garanticen la prioridad y celeridad en la ejecución del contrato, aportando además la hoja de vida de cada uno de ellos, con los diplomas, certificaciones y soportes que acrediten los requisitos aquí exigidos.



- La vinculación con el proponente de mínimo dos (2) de los perfiles descritos en el equipo mínimo de trabajo deberá ser laboral, con al menos hasta treinta y seis meses (36) meses de antigüedad, contados a partir de la apertura del proceso. Para acreditar este requisito el proponente deberá adjuntar certificación del revisor fiscal (si aplica) o Contador donde certifique la vinculación laboral.
- Los títulos de estudio otorgados en el exterior solo serán válidos, con la presentación de la copia del diploma y el correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades colombianas competentes, según las disposiciones legales aplicables.
- El equipo de trabajo mínimo requerido debe tener relación contractual con el oferente, por lo cual se debe adjuntar certificación expedida por el área de recursos humanos del proponente (en caso de proponentes plurales expedida por algún integrante) con copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios.
- La experiencia en seguros del equipo de trabajo puede ser una o alguna de las siguientes: la adquirida en Intermediación y/o Corretaje de Seguros, la adquirida en aseguradoras, oficinas de corredores, agencias o agentes de seguros.
- Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.
- Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el personal propuesto.
- Cuando se trata de experiencia como contratista de la persona que se presenta en el equipo de trabajo, y en el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente puede anexar el contrato de vinculación, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dicho documento.

Para el presente ítem será necesario aportar los documentos requeridos para la habilitación y calificación de cada uno de los integrantes del EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO, indicados en el presente numeral, es decir:

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identificación,
- Fotocopia de la tarjeta profesional si se requiere.
- Fotocopia del diploma y/o acta de grado y/o certificación de terminación de materias de pregrado.
- Fotocopia del diploma y/o acta de grado que acredita los postgrados.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Constancias o certificación laboral de experiencia específica indicada en el presente numeral.
- Certificación y/o contrato laboral
- Certificado de idoneidad Circular Externa 050 de 2015

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Entidad.

La Entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados con los documentos solicitados.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

4. Experiencia.

Se requiere en este aspecto cumplir con experiencia mínima habilitante la cual se verificará del RUP de los proponentes. La información no contenida allí, pero necesaria para este proceso, se tomará de las certificaciones que se aporten de los contratos y los clientes a los cuales se les

haya prestado el servicio.

Igualmente se considerará la experiencia en cuanto al manejo y atención del pago de siniestros en las que se califique satisfactoriamente el servicio recibido del intermediario de seguros.

5. Infraestructura y Soporte Tecnológico:

Se entenderá como el conjunto de recursos distintos al humano, que el intermediario de seguros ofrece tener al servicio de la Entidad para el desarrollo del programa de seguros.

El proponente deberá acreditar que su domicilio principal y/o sucursal en la Ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca.

6. OTROS REQUISITOS TECNICOS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas

Atentamente,

Nombre: _____
Cargo: _____
Identificación: _____

ANEXO 5

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE PRETENDA HACER VALER
PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: CM 001 2026

OBJETO: SELECCIONAR INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE ASESORE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y LOS BIENES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LOGRAR QUE SEA EFECTIVO EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS CUANDO ESTOS SUCEDAN Y EFECTUAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES, HASTA OBTENER EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

Identificado (a) con C.C. / NIT No. _____,
con domicilio en la ciudad de _____ (si es persona jurídica), representada legalmente por _____, identificado con la c.c. No. _____ de _____, a continuación relaciono a experiencia exigida por la entidad en el proceso en asunto.

Consecutivo o RUP	Contratante	Contratista	Códigos UNSPSC certificados	Valor en SMMLV a la fecha de terminación y cuantía total contratada	¿Experiencia acreditada como integrante de consorcio o unión temporal?		
					Aplica		Porcentaje de participación
					S i	N o	

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 6

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES”

CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA:

El suscrito (Revisor fiscal o representante Legal, según el caso) certifica que la sociedad _____ identificada con NIT _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentre laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ de 2026, en _____

(Se firma según el caso por:

[Firma del Revisor Fiscal]

Nombre: [Insertar información]

Tarjeta No : [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES”

CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL:

El suscrito _____ identificada con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el sistema de seguridad social integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ de 2026, en _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7

MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el Instituto Municipal de Recreación y Deportes, está interesado en contratar la elaboración de (INDICAR OBJETO DEL PROCESO), conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el concurso de méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Instituto Municipal de Recreación y Deportes
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa del Instituto Municipal de Recreación y Deportes
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y dos años más o hasta la liquidación del contrato.

7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante el Instituto Municipal de Recreación y Deportes y la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.